



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **17 MAYO 2016**

VISTO:

El Informe N° 060-2016-MPH-A/12 de fecha 05 de mayo de 2016, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Conformación del Comité de Cumplimiento de la Ley N° 30137, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, el cual tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Informe N° 060-2016-MPH-A/12 de fecha 05 de mayo de 2016, la Gerencia Municipal solicita la conformación del Comité de Cumplimiento de la Ley N° 30137 y su reglamento-Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, la misma que establece Criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada para efectos de reducir costos al Estado, en cumplimiento del Artículo 5° del Reglamento precitado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Cumplimiento de la Ley N° 30137 y su Reglamento-Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Director de la Oficina de Administración y Finanzas
 Secretaría General
 Procurador Público Municipal
 Director de Planeamiento y Presupuesto
 Asesor de Despacho de Alcaldía

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Secretaría General, Procuraduría Pública Municipal, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Despacho de Alcaldía y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

